

LEY N° 89

Art. 1°.-Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a aceptar la donación efectuada al Estado Provincial y con destino a la creación de una Sala de Primeros Auxilios, por el Señor Juan Grzywaczyki de un terreno de su propiedad ubicado en la localidad de Gobernador Lanusse.-

Art. 2° - El Poder Ejecutivo Provincial por intermedio de la Escribanía de Gobierno procederá a escriturar la traslación del dominio.

Art. 3° - Libérase de todo impuesto a la transmisión gratuita de bienes al donante, así como todo concepto que implique gastos.

Art. 4° - Acéptase la donación del edificio construido en el citado terreno por la comisión de vecinos de Gobernador Lanusse integrada por los Señores Woleslao Korner, Antonio Kissiel y Andrés Cimwolomski, en las mismas condiciones y forma establecida en los artículos 2° y 3° de la presente Ley, y destínase de acuerdo a la solicitud de los donantes para ser utilizados por una Sala de Primeros Auxilios y por una Estafeta de Correos.

Art. 5°-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, en Posadas, a diez y nueve de julio de mil novecientos sesenta y uno.

JUAN C. PERNIGOTTI
SECRETARIO

EMILIO MARCIAL DERNA
PRESIDENTE